



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Num 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

11 DE ABRIL DE 1992

5174

RESOLUCION

Comisión Agraria Mixta
Estado de Tabasco.

FECHA: 11 DE ABRIL DE 1992.
LUGAR: VILLAHERMOSA, TABASCO.
ACCION: PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

VISTOS PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO -
399/13/91, RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO -
DENOMINADO "LOS MANANILES", MUNICIPIO DE MINIPANGUILLO, ESTADO DE -
TABASCO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 4549 DE FECHA -
27 DE JUNIO DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA -
AGRARIA EN EL ESTADO, A PETICION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA -
DE EJIDATARIOS, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, INICIARA JUICIO-
PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES-
QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE -
DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA PRIMERA CONVOCATORIA-
DE FECHA 9 DE MAYO DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO -
PARCELARIO, QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIA 13 DE MAYO DE 1991, EN LA QUE -
SE PROPUSO RECONOCER DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS -
QUE LAS HAN VENIDO EXPLOTANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE -
SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO -
PREVISTO EN EL ARTICULO 488 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. ESTA -

COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE TABASCO, CONSIDERO PROCEDENTE LA-
SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 23 DE AGOSTO DE 1991, ALUDEL -
PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR -
PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION -
PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE -
VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPAREZCAN A -
LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL -
CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1991,
PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD -

DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, -
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO -
PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE -
VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL -
MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, -
HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS -
EJIDATARIOS EN PLENO GOSE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS -
EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA COMAN

QUE SE FIZO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL - - - - -
CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 23 DE -
AGUSTO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AMBAGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA -
EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA -
ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA -
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA -
RESPECTIVA LA NO ASISTENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS
EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS - - -
PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE - - -
ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE -
JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO -
POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO - - -
DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE -
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE -
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER -
Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 - - -
FRACCIONES I Y II Y 80 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE - - -
RESPECTARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA, CONSAGRADAS
EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES, Y QUE SE CUMPLIO CON LAS - - -
FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS -
DEL 486 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA,

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE -
ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE REHUELVE, SE - - -
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE -
CONCEDE EL ARTICULO 486 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE
OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN - - -
INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE - - -
REFIERE EL ARTICULO 80 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, -
QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO,
QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE -
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE MAYO DE 1991, EL ACTA DE -
DESABECIDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN -
DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SINTIERON LOS POSTERIORES
TRANITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS - -
AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS
SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AMBAGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO - - -
CULTIVANDO SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS -
Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO POR LA ASAMBLEA GENERAL - - -
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 13 DE MAYO DE 1991, DE - - -
ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 80B Y -
DEMÁS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER
SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DE LA CITADA -
LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS - - -
ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE - - -
RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS - - -
AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LOS BARAJOS", DEL - - -

MUNICIPIO DE MUJANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, POR HABER ABANDONADO EL - -
CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS - - -
CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- MARIA FRANCISCA RUIZ JIMENEZ, 2.- ANIBALDO - -
GONZALEZ MORALES, Y 3.- BEATRIZ LUSTORIO MORALES, POR LA MISMA RAZON SE
PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- MARIBLY BASTISTA
Y 2.- CARVELLO BASTISTA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS - -
DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPEDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS,
NUMEROS 1.- 2236003, 2.- 3714355, Y 3.- 3714356.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN
LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR VECHILAS CULTIVADAS POR MAS -
DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO - - -
"LOS BARAJOS", DEL MUNICIPIO DE MUJANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, A LOS -
CC. 1.- BEATRIZ MINOLLA PHILGO ROSIQUE, 2.- GABRIEL EMMETO DE LERIO, Y 3.-
LAURENCO MORALES SANCHEZ, CONSECUENTEMENTE EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS AGNOSITEN COMO EJIDATARIOS -
DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN -
LA UNIDAD DE DOTACION DECLARADA VACANTE EN RESOLUCION DE LA COMISION -
AGRARIA MIXTA DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1988, PUBLICADA EN EL PERIODICO -
OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1988, EN EL EJIDO -
DEL POBLADO DENOMINADO "LOS BARAJOS", DEL MUNICIPIO DE MUJANGUILLO, - -
ESTADO DE TABASCO, AL C. GUADALUPE GONZALEZ DE LA CRUZ, CONSECUENTEMENTE -
EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS -
AGNOSITEN COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA - - -
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE -
DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LOS BARAJOS", DEL - - -
MUNICIPIO DE MUJANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE -
ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL - - -
ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO -
AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU - -

INSCRIPCION Y DOTACION CORRESPONDIENTE, A LA DIRECCION DE DERECHOS - - -
AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA LA EXPEDI -
CION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS NOTIFIQUESE Y -
EJECUTASE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA -
MIXTA DEL ESTADO EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS 2 DIAS DEL MES DE - - -
OCTUBRE DE 1991.

EL POTE. DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL LOPEZ CAUL.

EL SECRETARIO

LIC. JULIO CESAR VIDAL PEREZ.

EL VOC. APT. DEL GOB. DEL EDO.

ALV. 2.- FAUSTINO TORRES CASTRO.

EL VOC. APT. DEL GOB. FEDERAL.

LIC. PABLO PRIEGO PAREDES.

EL VOC. APT. DE LOS CAMPESINOS.

PROFR. RAMON CORNELIO GOMEZ.

No. 5044

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 52/992, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam promovido por DIONICIO DE LA CRUZ ALEGRIA, con fecha diez de Febrero se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Por presentado el Ciudadano DIONICIO DE LA CRUZ ALEGRIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar la posesión de un predio Sub-Urbano ubicado en las carreteras Villahermosa-Teapa, y Villahermosa, Jalapa, de la Villa Playas del Rosario, antes Subteniente García, Municipio del Centro, Estado de Tabasco, consistente de una superficie de (20.941.00 M2) VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS, dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al Norte, 48.15 M. con propiedad particular y 137.80 M., con Carretera Villahermosa-Jalapa Al Sur: 178.00 M con propiedad del

señor Andres Castillo, Al Este 35.00 M. con propiedad del señor Marco Baeza Castillo, y al Oeste, 15.50 M con propiedad Particular 88.00 M con Carretera Villahermosa-Teapa, y 88.50 M. con propiedad del señor RICARDO DE LA CRUZ ALEGRIA, hecho que justifica con el plano original que adjunto a esta promoción. Con fundamento en los artículos 2933, 2934, párrafo 2o, 3o, 4o. del Código Civil vigente en el Estado, 870, 871, 872, y 904 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, expidánsese los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos si les conviene y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en el Despacho

marcado con el número 505 de la calle Vicente guerrero de la Colonia Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al C. Lorenzo Izquierdo Santana.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana Norma Edith Cáceres León que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 5035

JUICIO SUMARIO CIVIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**C. MATILDE CONCEPCION, Y ELODIA
BECERRA NARVAEZ
DONDE SE ENCUENTREN.**

Comunico a ustedes que en el expediente Civil número 866/991, relativo a al JUICIO SUMARIO CIVIL DE DIVISION DE COPROPIEDAD, promovido por OSCAR BECERRA NARVAEZ, en contra de MATILDE CONCEPCION, ELODIA, GUSTAVO Y ANA MARIA BECERRA NARVAEZ, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Por presentado OSCAR BECERRA NARVAEZ, y anexos promoviendo en la VIA SUMARIA CIVIL JUICIO SUMARIO DE DIVISION DE COPROPIEDAD, en contra de MATILDE CONCEPCION, ELODIA, GUSTAVO Y ANA MARIA BECERRA NARVAEZ, las dos primeras con domicilios ignorados y los dos ultimos con domicilio en la calle Francisco J. Santamaria número 308 y Gregorio Mendez número 327 de esta Ciudad, respectivamente y de quienes reclama las siguientes prestaciones: a) LA DIVISION DE LA COPROPIEDAD POR LA CONSOLIDACION O REUNION DE TODAS LAS CUOTAS EN MI FAVOR, respecto del predio urbano número 310 ubicado en la calle Francisco J. Santamaria de esta Ciudad. b) EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE, por lo que se lleve a cabo la división de la copropiedad de dicho inmueble. Con fundamento en los artículos 938 y 939 y relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 405 Fracción XIV, 407 y 408 y relativos del Código de

procedimientos civiles, ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la Via y forma propuesta, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dese aviso de su Inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, con las copias simples exhibidas córrase traslado y emplacese a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS, produzcan su contestación directamente ante este Juzgado, salvo reconvencción o compensación que procedan, haciendoseles saber que de conformidad con el artículo 408 del Código adjetivo civil el periodo de Ofrecimiento de pruebas es de tres dias fatales y comun para ambas partes, termino que empezará a contarse al dia siguiente de que venza el término para contestar la demanda, asi mismo se les hace saber que deberán señalar persona y domicilio en esta Ciudad, caso contrario aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. Apareciendo de la Constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de este Municipio, en el que las C. MATILDE CONCEPCION Y ELODIA BECERRA NARVAEZ son de domicilio ignorados, con apoyo en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se ordena publicar Edictos por tres veces de tres en tres dias en el periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, en donde se les hace saber a las demandadas que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples de traslado, en un termino de TREINTA

DIAS, HABILES, mismo plazo que empezará a correr al dia siguiente que hayan recogido las copias de traslado de la demanda, en caso de no hacerlo o dar contestación, se le tendrá por presuntivamente confeso de las prestaciones reclamadas y hechos de la demanda se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones la casa número 310 de la calle Francisco J. Santamaria de esta Ciudad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE, ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL-QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA VIA DE NOTIFICACION, A LAS DEMANDADAS MATILDE CONCEPCION, Y ELODIA BECERRA NARVAEZ, a los Seis Dias del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 5039

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento del Público en general, que en la Sección de Ejecución de Sentencia, deducida del expediente número 46/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la C. GLADYS DE LOS ANGELES LOPEZ DE AVALOS, en contra de los señores EULISES ó ULISES CUSTODIO GONZALEZ y THELMA CUSTODIO GONZALEZ, con fecha uno de abril del presente año, se dictó un acuerdo que a lo conducente dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A UNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

----Visto el contenido de la razón Secretarial se acueda:

-----PRIMERO.- Agreguese a sus autos el escrito firmado por la actora de este juicio señora GLADYS DE LOS ANGELES LOPEZ DE AVALOS, para que obre como corresponde.

-----SEGUNDO: Como lo pide la interesada en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos, que ha concluido excesivamente el término concedido a los demandados para que objetaran el avalúo emitido por el ING. GEORGE A. PAGOLA DEL VALLE Perito común nombrado en este Juicio, sin que hubiesen manifestado nada al respecto, por lo que se les tiene por perdido dicho derecho, y se declara aprobado el mismo para todos los efectos legales. En consecuencia, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, y 543, 544, 549, 552, 553 y demás aplicables, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en este juicio cuyas características son las siguientes: LOTE MARCADO CON EL NUMERO 268 DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO

UBICADO EN LA CALLE PASEO CARDENAS, FRACCIONAMIENTO DE LA SECCION 40 CUARENTA, DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS, DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 448.68 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 14.63 METROS CON EL LOTE NUMERO 280, AL SUR EN 14.71 METROS CON PASEO CARDENAS, AL ESTE EN 31.27 METROS CON EL LOTE NUMERO 277 Y AL OESTE EN 29.90 METROS CON EL LOTE NUMERO 279 cuyo predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de la demandada THELMA CUSTODIO GONZALEZ, con fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 200 de libro General de Entradas, folio número 269 al 271 del Libro de Duplicado Volumen 28 quedando afectado por dicho contrato el predio número 14,809 a folio 164 del Libro Mayor volumen 54. El predio a rematar se le asignó un precio Comercial por la cantidad de \$31,000,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M.N) mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la cantidad de (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.N). Se les hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad, por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

-----TERCERO.- En vista de que el bien que se trata de rematar en este juicio, es un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor,

anunciase la presente subasta en el Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro de nueve días, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos del lugar donde se encuentra ubicado el predio a rematar. PARA LO cual expídanse los edictos correspondientes.

----CUARTO.- Tomando en cuenta que el predio a rematar, se encuentra ubicado en la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, remítase atento exhorto al C. Juez competente de aquella ciudad, adjuntales los avisos respectivos para su fijación, para que este en caso de encontrarlos ajustado a derecho ordene las fijaciones respectivas.

----QUINTO.- Se hace saber a quienes deseen intervenir en la subasta que esta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado ubicado en la Avenida la Juventud, Planta alta que ocupa el Reclusorio de este municipio, el día treinta de abril del presente año, a las diez horas.

----Notifíquese personalmente y cumplase. Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano Licenciado JOSE CRUZ ROMERO BRITO Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que autoriza y da fé de este proveído.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 5040

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL****A QUIEN CORRESPONDA**

Que en expediente número 180/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Endosatario en Procuración de BANCOMER S.N.C. en contra de FERNANDO GALLARDO JIMENEZ Y MARIA LUCIA RAMON DE GALLARDO, con fecha veinticinco de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO con su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que el avalúo exhibido por el perito EDIBERTO MEMBREÑO JUAREZ, no fue objetado dentro del término que se les concedió a las partes, se aprueba el mismo para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Como lo solicita el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, y en atención a su petición y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio y conforme a lo prevenido por los numerales 1410 y 1411 del último de los mencionados, se saca a remate los bienes inmuebles embargados propiedad de los demandados FERNANDO GALLARDO JIMENEZ y MARIA LUCIA RAMON DE GALLARDO, a pública subasta y en primera almoneda Predio ubicado en el poblado Chichicapa de éste municipio con una superficie de 1104.50 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 23.50 metros con el lote 3; al Sur 23.50 metros con calle sin nombre; al Este 47.00 metros con lote 9; al Oeste 47.00 metros con los lotes 5 y 6 afectando el predio número 24529; folio 23; volumen 103; Predio ubicado en el poblado Chichicapa de éste municipio con una superficie de 1104.50 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 23.50 metros con lote 4; al Sur 23.50 metros con calle sin nombre y al Oeste: 47.00 metros con lote 7; afectando el predio número 24528; folio 22; volumen 103; Predio-Sub-urbano en el poblado Chichicapa de éste municipio con una superficie de

345.00 metros cuadrados de éste Municipio con una superficie de 345.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 10.00 metros con calle sin nombre; al Sur 10.00 metros con calle sin nombre al Este 35.00 metros con J. Zapata Méndez, al Oeste 35.00 metros con Margarita Barjao Hernández, afectando el predio número 26249; folio 244; volumen 109; inscrito bajo el número 1264 del libro general de entradas a folios 1393 al 1395 del libro de duplicados volumen 69; Predio ubicado en la ranchería Jesús Carranza con una superficie de 01-89-43 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 199.00 metros con Fernando Gallardo Jiménez; al Sur 106.00 metros con se dice y 100.00 metros con Eduardo Graniel Díaz, al Este 125.37 metros con Camino Vecinal, al Oeste 75.37 metros con Eugenio Graniel D.; afectando el predio número 30957, folio 201, volumen 128. Predio rustico ubicado en la ranchería Jesús Carranza con una superficie de 00-06-88 hectáreas, con las medidas y linderos siguientes: Al Norte 68.00 metros con Hilario Morales López, al Sur 71.30 metros con Fernando Gallardo Jiménez; al Este termina en vertice al Oeste 20.25 metros con Fernando Gallardo Jiménez; afectando el predio número 27586, folio 81, volumen 115 inscrito bajo el documento privado número 608 de fecha cinco de junio de 1987; Predio rustico ubicado en la ranchería Jesús Carranza de este municipio con una superficie siguiente: al Norte tres medidas 116.05 metros cor. Eugenio Graniel; 47.60 metros y 110.40 metros con Hilario Morales Lara; al Sur; 209.80 metros con Eduardo Graniel, al este tres medidas 145.10 metros, 101.80 y 71.30 metros con Hilario Morales Lara y Camino Vecinal; al Oeste 199.00 metros con Eugenio Graniel, inscrito bajo el número 1115 del Libro general de entradas a folio 2708 al 2711 del libro de duplicados volumen 69, afectando el predio número 25986; a folio 231, volumen 108; los cuales fueron valuados en la cantidad de CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial de los bienes que se rematan la cantidad de OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL; en consecuencia anunciase por tres veces dentro del término de

nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta capital, asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, por lo que se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, con fundamento en los artículos 1071, 1072 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Segundo Civil de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos del municipio de Comalcalco, Tabasco, para la celebración del remate, en inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular sutura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrece para el remate de los predios, así como la forma de pago acompañar el recibo de depósito, que efectuará en la Tesorería Judicial adscrita en este H. Tribunal Superior de Justicia o en la Secretaría de Finanzas por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de dichos bienes asignados por el perito valuador, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, C. Norma Edith Caceres León, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS POR MEDIO DE EDICTO QUE SE PUBLICARAN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL MISMA QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 5042

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TAB. OCTUBRE 23 DE 1991****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 157/991, relativo al Juicio en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. ANTONIO PALMA VICHÉL, con fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Por presentado el C. ANTONIO PALMA VICHÉL por su propio derecho, con su escrito y anexo de cuenta, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de ese Juzgado, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban aún las de carácter personal, así como recoger cualquier documento a los CC. SEBASTIAN OLAN ZUARES, FABIAN ANDRES OLAN SUAREZ, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO respecto de un PREDISUB-URBANO ubicado en la calle Juan R. del Moral de la Villa de Macultepec del municipio del Centro, con las siguientes medidas y colindancias: superficie de 2,508.60 M2., metros cuadrados, colinda al NORTE en 49.20 metros con Benancio Ortiz Hernández, actualmente JUAN MOLINA JIMENEZ Y ANTONIO PEREYRA ORTIZ, al SUR en 66.35 metros con Ana Maria de la Cruz Pereyra, al ESTE; en

55.50 metros con Jesús Viché Ortiz actualmente Pedro de Cruz Ortiz y Esther Viché Gómez; y al OESTE; en 34.70 metros con calle Juan R. de Moral para que se declare que el poseedor se ha convertido en propietario de dicho. Con fundamento en los artículos 870, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2833 último párrafo 3,932, 3,936 y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado se da entrada a la promoción en la forma y vía propuesta; fórmese expediente, regístrese bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2,832 del Código Civil en vigor, fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los señores ANA MARIA DE LA CRUZ PEREYRA, JUAN MOLINA JIMENEZ Y JOSE DEL ROSARIO RODRIGUEZ BENAVIDES. Gírese atento oficio

al C. Presidente Municipal del Centro y Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en la calle Retorno Via 5 número 104 segundo piso Zona Complementaria Tabasco 2000 de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción del C. ANTONIO PALMA VICHÉL, se encuentra inscrito en sus registros como de propiedad Municipal o de presunta propiedad Nacional. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la C. MARTHA MORALES PEREZ, Juez Segundo de lo Civil por Ministerio de Ley, por ante la Secretaria Judicial Lic. ROCIO BUENDIA VAZQUEZ, autoriza y da fe.-----Dos firmas ilegibles rúbricas.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA MORALES PEREZ.

No.5039

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 680/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.N.C., en contra de MARCOS OLAN HERNANDEZ Y GLORIA PEREZ DE OLAN, con fecha cuatro de febrero del presente año, se dictó el siguiente proveído, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

A sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales, y se acuerda:

PRIMERO:-Con vista del curso del Endosatario en Procuración de la Institución actora, y apareciendo de autos que los demandados no designaron perito valuador de su parte en el término concedido, como lo solicita el promovente y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 341 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, el suscrito Juzgador haciendo efectivo el apercibimiento nombra como perito común, al designado por la parte actora, quien inclusive ya emitió su dictamen, el cual obra glosado en autos y como el mismo tampoco fue objetado por los demandados en el término de Ley, se APRUEBA para todos los efectos legales.

SEGUNDO:- Asimismo y con fundamento en los artículos 1410 y 1414 del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el bien inmueble embargado en estos autos, consistente en el Predio Urbano baldío propiedad de la codemandada Gloria Pérez de Olán, ubicado en la calle 10. de Junio sin

número en el Poblado Puerto Ceiba del Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 259.61 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 24.00 metros con lote número uno; al Sur, 21.50 metros con lote número cinco; al Este, 14.00 metros con lote número tres y al Oeste, 11.00 metros con la calle 10. de Junio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de Gloria Pérez de la Cruz que es el nombre de soltera de dicha codemandada, bajo la nota de registro número 262 del Libro General de Entradas; a folios del 726 al 728 del Libro de Duplicados, Volumen 35, afectando por dicho acto y contrato el predio número 9.600 a folios 117 del Libro Mayor, Volumen 36, servirá de base para el remate del predio en cuestión, la suma de \$10'300,000.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado al mismo por el perito valuador común de las partes, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de su cantidad, o se la suma de \$6'866,666.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 Moneda Nacional).

TERCERO:- Anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE días mediante EDICTOS que se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos tanto de esta Ciudad, como el lugar de ubicación del inmueble de que se trata, a efecto de convocar postores, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios, concediéndose un día más por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad por lo que con fundamento en el artículo 1071 reformado

del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Paraíso, Tabasco, adjuntándose los avisos de referencia para su publicación ordenada, e inclusive en la puerta de ese H. Tribunal, entendido de que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 5043

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.
SEGUNDA ALMONEDA:**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 116/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. LUCIO QUIROGA LOPEZ como Endosatario en Procuración del C. RUBICEL LANDERO SANCHEZ, en contra del C. RUBEN DE LA CRUZ CASTRO, con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Como lo pide la parte actora en este juicio Lic. LUCIO QUIROGA LOPEZ, y con fundamento en los Artículos 1410, 1411, y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 544, 549 y 561 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta el SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación de los inmuebles embargados, que a continuación se describen.

a). PREDIO RUSTICO: Ubicado en la Ranchería Lagartera Municipio del Centro, de ésta Ciudad, con una superficie total de 2435 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito bajo el documento privado número 2829 de fecha dos de agosto de mil novecientos setenta y ocho, afectando el predio número 435312 a folio 129 volumen 169, al que le fue fijado un valor comercial de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. y que servirá de base para el

remate la cantidad de VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. y es postura legal para el remate del inmueble la que cubra las dos terceras partes de la que le sirve de base para el remate.

b) PREDIO RUSTICO: Ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, Tercera Sección denominado LA GUADALUPE, perteneciente al municipio del Centro, de ésta Ciudad, con las medidas y Colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 5-19-57 hectáreas, documento público número 2929 inscrito a folio 18445 al 18447 del libro de duplicados volumen 102 registrado el siete de agosto de mil novecientos setenta y ocho afectando el predio número 43668 folio dieciseis volumen 170, al que le fue fijado un valor comercial de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y que servirá de base para el remate la cantidad de CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal para el remate del inmueble la que cubra las dos terceras partes de la que le sirve de base para el remate.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el

artículo 1411 del Código de Comercio, anunciése por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

No. 5030

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TAB., MARZO 27 DE 1992.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 330/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y OTROS, endosatarios en procuración del BANCO DEL PEQUEÑO COMERCIO S.N.C. en contra de los CC. SERGIO GARRIDO GARCIA Y YOLANDA OLAYO NAMBO con fecha 23 de Marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA TABASCO, A VEINTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto: a sus autos y escritos de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ con su escrito de cuenta, y en atención a su petición y toda vez, que el avalúo exhibido por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA no fue objetado dentro del término que les concedió a las partes se aprueba el mismo para todos los efectos.

SEGUNDO: Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio y conforme a lo prevenido por los numerales 1410, 1411, del último de los mencionados, se saca a remate los bienes inmuebles propiedad del C. Sergio Garrido García a publica subasta y en Primera almoneda; Un predio urbano, ubicado en la calle Simón Sarlat número doscientos veintiocho de la colonia Atasta de Serra de ésta Ciudad, Capital, constante de una superficie de 606.75 metros con propiedad de JORGE TRUJILLO y MARIA DE LORDES RODRIGUEZ F. y ANA DEL C.

ALFARO BAUTISTA, al Sur; en tres medidas, 12 metros, 13.65 metros y 22.36 metros con propiedad de JUANA MORALES HERNANDEZ Y ANA DEL CARMEN ALFARO BAUTISTA, al Este; en dos medidas 13.30 metros y 5 metros con propiedad de Esmeralda Gaspar de Jiménez y Magdalena Gerónimo Arias, al Oeste en tres medidas 2.50 metros, 660 metros y 15.65 metros con propiedad de ANA DEL C. ALFARO BAUTISTA y calle Simón Sarlat, incluyendo dentro de esa área un edificio de productos en tres niveles y tres casas habitacionales, constantes dichas construcciones de 459.83 metros cuadrados, inscrito bajo el número 348 del libro general de entradas a folios del 1318 al 1323, del libro de duplicados, volumen 114, afectando el predio número 90111, folio 161 del libro mayor volumen 351. Predio urbano ubicado en la Avenida José María Pino Suárez de esta Ciudad, constante de una superficie de 50.45 metros cuadrados y con una construcción de 151.35 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 610 metros con propiedad de Fernando Cabal, al Sur 6.35 metros con la calle Pino Suárez, al Este 8.15 metros, con propiedad de JUANA V. JACOBO y al Oeste 8.10 metros con propiedad de José María Contreras inscrito bajo el número 115 del Libro general de entradas a folios del 401 al 405 del libro de duplicados, volumen 106 quedando afectado el predio número 54294, folio 147 del libro mayor, volumen 212 inscrito a nombre del C. SERGIO GARRIDO GARCIA; los cuales fueron valuados en la cantidad de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial de los bienes que se rematan la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL: en consecuencia

anunciarse por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y el de mayor circulación que se edita en esta capital asimismo fijen avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, por lo que se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de los predios, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuará en la Tesorería Judicial Adscrita en este H. Tribunal Superior de Justicia, o bien en la Secretaría de Finanzas por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de dichos bienes asignados por el Perito Valuador, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fé POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 5046

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO
JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO

CUNDUACAN, TAB., A 23 DE MARZO
DE 1992.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 557/990, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por RUBEN DE LA FUENTE RODRIGUEZ, A BIENES DE AIDE DE LA FUENTE RODRIGUEZ, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO
JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO,
A SEIS DE MARZO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

....Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda:

....1o.- Dígaselo al ocursante RUBEN DE LA FUENTE RODRIGUEZ, que no ha lugar a proveer favorable su escrito de cuenta hasta en tanto no sea cumplimentado el proveído de fecha cuatro de Febrero del presente año.

....2o.- Así mismo y con fundamento en el artículo 784 del Código Procesal Civil en vigor. fíjense avisos en los sitios públicos de este Municipio, así como en los lugares del fallecimiento del finado, y publíquense.....

edictos por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, anunciándose la muerte sin testar de la autora de la Sucesión AIDE DE LA FUENTE RODRIGUEZ, así como los nombres y parentescos de los que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días, contados a partir del día siguiente de que se haga la última publicación. haciéndole saber a los interesados, que los que reclaman la herencia de la autora de la Sucesión, son sus hermanos AIDE DE LA FUENTE RODRIGUEZ, RUBEN, ARCENIO, GLORIA, NELSON Y MISAEL todos de apellidos DE LA FUENTE RODRIGUEZ, así como a su madre FRANCISCA RODRIGUEZ, O FRANCISCA RODRIGUEZ CORDOVA O FRANCISCA RODRIGUEZ DE LA FUENTE.

....NOTIFIQUESE POR EDICTOS y Cúmplase.

....Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR

BUENDIA CADENA Juez Civil de Primeras Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fé.
Dos firmas ilegibles.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día seis de marzo del presente año, Conste.
una firma ilegible.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE DIEZ EN DIEZ DIAS, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA.

1 2

(10 en 10)

No. 5018

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el juicio Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de Información Ad-Perpetuam número 497/991, promovido por el C. HOLANDA PEREZ DE CARLO, CON FECHA veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que copiado su punto conducente dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

....Por presentada HOLANDA PEREZ DE CARLO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en Planos correspondientes a un predio urbano construido ubicado en la calle José Ma. Pino Suárez con esquina calle Hnos. Bastar Sosaya antes calle Progreso de Villahermosa, Tabasco, propiedad de la Sra. HOLANDA PEREZ DE CARLO, y del predio urbano en demasía ubicado en la calle hermanos Bastar Sosaya antes calle Progreso de esta ciudad, el cual tiene en posesión la señora HOLANDA PEREZ DE CARLO, oficio número 3800 de fecha quince de mayo del presente año, suscrito por el Jefe del Depto. de Catastro e Imp. predial de esta ciudad, solicitud de certificación de fecha 31 de enero de 1991 suscrita por la promovente al Director General del Registro Público de la propiedad y del comercio en esta ciudad, Escritura Pública número 4,439, pasada ante la Fe del Licenciado ROMAN OCHOA PERALTA, Notario Público No. 2 de esta Ciudad, que contiene adjudicación de Bienes por Herencia que quedaron por fallecimiento de la señora BELEN PEREZ CORREA DE PEREZ, sobre el predio urbano hoy número 301 de las calles de José María Pino Suárez y Progreso de esta capital, otorgada por el albacea y heredero MAURICIO PEREZ Y SEÑORA HOLANDA PEREZ DE CARLO, y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión del inmueble ubicado en la calle Hermanos Bastar Sosaya (antes Progreso) de esta ciudad, constante de 33.18

M2, misma fracción que ha venido disfrutando en posesión desde el mes de agosto del año de mil novecientos setenta y dos, localizado dentro de las colindancias y medidas especificadas en el plano original adjunto a su promoción.

....Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 907 y demás relativos con los numerales 2,932, 2,933, 2,936 y aplicables del Código Civil, ambos en vigor..... en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Representante Social Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho le compete. Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieren hagan valer los derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2,932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios Públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad y asimismo publíquense edictos en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes.- Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial a cargo de los CC ZOILA VICTORIA DE DIOS RODRIGUEZ, MARIA ZURITA GALLEGOS e ISABEL MENEDEZ DE PEREZ.

....Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria y la Ley de Tierras Ociosas, para mejor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el edificio de la Reforma Agraria, tercer piso, Tabasco 2000, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentran inscrito ante dicha institución,

como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítense informes al Presidente Municipal del Centro, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.

....Con fundamento en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérase a la actora para que en un término de TRES DIAS exhiba copias simples de la demanda y documentos, con el objeto de agregar las a los oficios que se girarán de acuerdo con lo ordenado con antelación.

....Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 216 de la calle Arista, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado JOSE DEL CARMEN ZAPATA REYES

....Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

....Lo proveyó y firma el ciudadano

Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que autoriza y da fé.

Este auto se inició se publicó en la lista del día 28 de mayo de 1991.- Quedo inscrito el expediente en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 497/991, Conste.

LO QUE TRANSCRIBE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

No. 5034

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO.**

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. JOSEFA VALENZUELA JAVIER, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle Prolongación de Guillermo Prieto sin número de ésta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice

Comalcalco, Tabasco 05 de Marzo de 1992, mil novecientos noventa y dos. Por presentada la C. JOSEFA VALENZUELA JAVIER, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una Superficie de 110.00 Mts. Ciento diez metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Prolongación de Guillermo

Prieto sin número de ésta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE 5.00 M., cinco metros con la calle Guillermo Prieto; AL SUR 5 M., cinco metros con el señor JUAN CORTES; al ESTE 22.00 M., veintidos metros con la señora MARIA ESPERANZA ADORNO BAUTISTA; AL OESTE 22.00 M., veintidos metros con la señora LILIA MOHENO ALMEIDA. Fórtese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que se com-

parezca a éste H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo acordó y Firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. OSCAR CACEP PERALTA y por ante la Secretaria del H. Ayuntamiento, LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES. Que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
C. OSCAR CACEP PERALTA.

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES.

3

No. 5036

DIVORCIO NECESARIO

**C. HUGO VERA CRUZ
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente número 67/992, relativo en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, promovido por en su contra por CATALINA ZAPATA VAZQUEZ, con fecha, Veinticuatro de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó un Auto de Inicio que literalmente a la letra dice: JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. Se tiene por presentada a la Ciudadana CATALINA ZAPATA VAZQUEZ, mediante su escrito y anexos de cuenta secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número ciento ocho de la calle Simón Sarlat del Centro de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos, al pasante en derecho ROBERTO CADENAS LOPEZ, en el que viene a promover por su propio derecho el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO en contra de HUGO VERA CRUZ, quien resulta ser de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267

fracción VIII y relativos del Código Civil, 1.44, 155 fracción XII, 254 255 y concordantes del de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórtese expediente registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en éste Juzgado con el número que le corresponda y dese de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia. De conformidad con el artículo 121 fracción II del Código Adjetivo Civil en vigor, hágase la notificación por edictos al demandado HUGO VERA CRUZ, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, incertándose el presente proveído haciéndosele saber que deberá presentarse ante éste Juzgado en un término no mayor de TREINTA DIAS, que contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias de traslado ante la Segunda Secretaria, vencido dicho término que comenzará a correr otro de NUEVE DIAS para que produzca su contestación directa ante éste Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo en ese lapso concedido se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos que constituyen la demanda, de igual forma se le hace saber que deberá señalar

domicilio para recibir citas y notificaciones a su nombre y representación, ya que de no ser así, las mismas le surtirán sus efectos legales por los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. Notifíquese personalmente a la actora y al demandado como ésta ordenado y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por y ante el Segundo Secretario Judicial de Acuerdos RAUL LEON TORRES, que certifica y da fe. Dos firmas.

Lo que comunico en la Vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, por Tres veces de tres días expedido por el presente EDICTO a los Veinticuatro Días del Mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. RAUL LEON TORRES.

3

No. 5041

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

C. JUANA ISABEL CANTO HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

Por vía de notificación me permito transcribir a usted los puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha 3 de Abril del presente año, dictada en el expediente número 302/991, JUICIO ORDINARIO, DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, que promovió en su contra el señor JOSE LUIS PAREDES SALVADOR:

"...PRIMERO: Procedió la vía y el Juzgado que resuelve es competente.

"...SEGUNDO: El actor JOSE LUIS PAREDES SALVADOR, por propio derecho probó los hechos de su acción en el Juicio Ordinario de Divorcio necesario que le demandó a la C. JUANA ISABEL CANTO HERNANDEZ, quien fué emplazada a juicio pero no acudió en consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores JOSE LUIS PAREDES SALVADOR Y JUANA ISABEL CANTO HERNANDEZ, así como disuelta la Sociedad conyugal habitada entre ambos, se declara a la demandada JUANA ISABEL CANTO HERNANDEZ, como conyuge culpable y se le condena a la Pérdida de la Patria Potestad sobre el menor GERARDO ALBERTO PAREDES CANTO, pero queda sujeta a las obligaciones que tiene para con el mencionado menor, este matrimonio fué celebrado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, ante el Oficial cero

uno del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad bajo el acta cuatrocientos treinta y dos, volumen tres, folio treinta y dos, de fecha ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.

"...TERCERO: Quedan los conyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, con la salvedad de que el culpable sólo lo podría hacer una vez que transcurran dos años, y en cuanto al Inocente al transcurrir un año, mismos que se cuentan a partir del siguiente en que quede firme la presente.

"...CUARTO: En su oportunidad, debe enviarse copia certificada por los conductos legales al Ciudadano Oficial del Registro Civil en donde se celebró el matrimonio hoy disuelto con el objeto de que elabore el acta respectiva y haga la publicación de un extracto de esta resolución por el término de quince días en las tablas destinadas para el efecto, así mismo a los Ciudadanos Oficiales del Registro Civil de las Personas del lugar en donde fueron asentados los nacimientos de los hoy divorciados debiéndose proporcionar los datos precisos para la identificación de dichas partidas de nacimientos.

"...QUINTO: No se condena al pago de gastos y costas.

"...SEXTO: Notifíquese de conformidad a los artículos 121 Fracción II, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, en su momento y previas anotaciones en el Libro de Gobierno archívese el expediente como concluido.

---ASI DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL,
C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

No. 5032

SECCION DE EJECUCION

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Cuadernillo de sección de Ejecución Deducido del expediente número 227/988, promovido por el C. EVARDO ONGAY SUMOHANO, en contra de LORENZO DE LA CRUZ JIMENEZ, se ha dictado un auto que dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

---A sus autos el escrito del Licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, para que obre como proceda y se acuerda:

PRIMERO: Se tiene al Licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, con su escrito que se provee, exhibiendo la constancia de domicilio ignorado del acreedor reembargante Víctor Manuel González Díaz o Dimas, expedida por el Director General de

Seguridad Pública del Estado, la que se agrega a sus autos para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y dado que el citado acreedor reembargante VICTOR MANUEL GONZALEZ DIAZ O DIMA, resulta ser de domicilio ignorado, según constancia aludida, en el apartado anterior, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio en vigor y 514 segundo párrafo del procedimientos Civiles de aplicación supletoria al primero publíquese el auto de fecha ocho de noviembre así como el presente auto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y fíjese cédula, en los lugares públicos de costumbre, haciéndolo saber al acreedor reembargante que surtirán efectos la notificación a los ocho días siguientes a la última publicación del edicto, y en caso de no hacerlo se le notificará por estrados.

Notifíquese por Estrados y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del Conocimiento por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos que autoriza y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL,
LICDA. DALIA MARTINEZ PEREZ

3

No. 5031

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

RENE TORRES MADRIGAL, MEXICANO, MAYOR DE EDAD Y CON DOMICILIO EN EL POBLADO IQUINUAPA DE ESTE MUNICIPIO, POR MEDIO DE UN ESCRITO, FECHADO EL DIA 30 DE JULIO DE 1990, Y SIGNADO POR EL MISMO, HA COMPARECIDO EN ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DENUNCIANDO UN PREDIO MUNICIPAL, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 372.09 METROS CUADRADOS, QUE POSEE EN CALIDAD DE DUEÑO DESDE HACE MAS DE VEINTE AÑOS, EN FORMA PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA, UBICADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 15.70 METROS CON SALVADOR ALCUDIA MADRIGAL
AL SUR: 12.00 METROS CON CALLE S/N.
AL ESTE 23.70 METROS CON JESUS MADRIGAL MADRIGAL
AL OESTE: 23.70 METROS CON CARRETERA JALPA-HUAPACAL.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A DEDUCIRLO PASEN EN UN TERMINO DE OCHO DIAS A PARTIR DEL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO,

TABLEROS MUNICIPALES, PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

JALPA DE MENDEZ, TAB., MARZO 30 DE 1992.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL,
LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ,
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFRA. JUANA MARIA GARCIA HERNANDEZ.

3

No. 5029

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. FELICITO RAMON LEON.
A DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 365/991, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario promovido por REBECA HERNANDEZ RODRIGUEZ, en contra de FELICITOS RAMON LEON, con fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

ACUERDO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

----Visto el escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda:

----1/o.- Con vista de los cómputos que anteceden y apareciendo que el demandado, FELICITOS RAMON LEON, no compareció a recoger las copias de traslado, ni dió con-

testación a la demanda interpuesta en su contra, con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por presuntivamente confeso de los hechos aducidos por la actora y como lo pide, se le declara la rebeldía en que ha incurrido, por la que todos las resoluciones que en adelante recaigan en este asunto y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal, con apoyo en el artículo 616 del ordenamiento legal invocado.

----2/o.- Atento a lo dispuesto por el artículo 284 del Código Procesal citado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por DIEZ DIAS FATALES. Al efecto, expídanse a la actora EDICTOS para que se publique éste acuerdo por DOS VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado, computándose el período de ofrecimientos a partir de la última publicación.

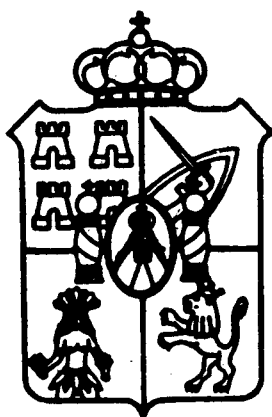
----Notifíquese por estrados. Cúmplase.

----Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, con quien actúa y da fé.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS (27) VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE (1992) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER.

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco